





Cerro Colorado. 06 de febrero del 2020.

VISTOS:

El informe N° 069-2020-MDCC/GPPR de fecha 04 de febrero del 2020 emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización sobre incorporación parcial de saldos de balance.

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50% del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional proceden cuando provienen de: illi, bos saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo".

Que, el numeral 29:1 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que la aprobación de la Incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan.

Que, mediante Informe N° 069-2020-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización Informa que, mediante informer 1005-2220 mediante informer 1005-22 parcial de saldos de balance del ejercicio 2019 en el rubro 08 por S/-200,000 y rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (Programa de Incentívos) por S/. 1,000,000 en el Presupuesto del Ejercicio 2020.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que conflere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal anterior en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2020 hasta por la suma de S/. 1,200,000 de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS** 

5 Recursos Determinados 08 Impuestos Municipales

Ingresos Presupuestarios Saldos de Balance

1.1.1 1 Saldos de Balance 1.9

18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Ingresos Presupuestarios

Saldos de Balance 1.9

1.1.1 1 Saldos de Balance 1.9

TOTAL INGRESOS

**EGRESOS** 

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

Pliego

: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

Soles

1.200.000

200.000

200,000

200,000

200,000

1,000,000

1,000,000

1,000,000

1,000,000

1,200,000

Soles







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO







5 Recursos Dete 08 Impuesto 9001	erminados s Municipales Acciones Centrales 399999 Sin Pro 5000007	Defensa Judicial del Estado Planeamiento, Gestión y Reserva de Contir 018 Seguridad Jurídica 0039 Defensa de los Derechos Cor		1,200,000 200,000 200,000 200,000 200,000 200,000 200,000 200,000	
	Legales			200,000	
		25.51.18 Personal Obrero		1,000,000	
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones			992,000		
9001	Acciones Centrales			992,000	
	3999999 Sin Producto			992,000	
	5000003	Gestión Administrativa	ngonoia	992,000	
	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Conti	ilgericia	992,000	
		006 Gestión		992,000	
		0008 Asesoramiento y Apoyo		992,000	
		23.27.1199 Servicios Diversos		992,000	
9002	APNOP		*	8,000	
0002	coccooc Cin Producto			8,000	
	5000401	Administración de la Gestión Documentaria	a io	8,000	
	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia			8,000	
		006 Gestion		8,000	
		0008 Asesoramiento y Apoyo		8,000	
		23.27.1199 Servicios Diversos	100	1,200,00	0
	TOTAL PLIEGO		15, 1	1,200,00	
	1017.2.				aldados

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas que correspondan y su archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAC DE CERRO COLORADO

M. Gorki Sánchez Huallanco SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CEARO COLORAD

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia Alcalde

